

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No **136**

Fecha Estado: 01/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500620100033500</b>	Ordinario	ENRIQUETA BANDERA PEREZ	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	29/09/2021		
<b>05001310500620140155200</b>	Ejecutivo Conexo	BLANCA OLIVA LOAIZA ARROYAVE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la constancia de depósito judicial No. 413230003671885 por la suma de \$642.090,00 efectuado a órdenes de este despacho por Colpensiones, para lo que estime pertinente. En cuanto a la solicitud de aclaración del auto anterior, el despacho no accede a ello. M.M.M.	30/09/2021		
<b>05001310500620150016700</b>	Ordinario	ELVIRA PEREZ LAGUNA	PROTECCION	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	29/09/2021		
<b>05001310500620150085700</b>	Ejecutivo Conexo	LUIS JUAN PAJON ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la constancia de depósito judicial No. 413230003671731 por la suma de \$3.411.502,00 efectuado a órdenes de este despacho por Colpensiones, para lo que estime pertinente. M.M.M.	30/09/2021		
<b>05001310500620150168100</b>	Ordinario	JOSE ANTONIO LOAIZA LOAIZA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620160020800	Ejecutivo Conexo	GLORIA BEATRIZ JARAMILLO DE OSPINA	COLPENSIONES	Auto ordena seguir adelante ejecucion Primero. Prospera la excepción de pago propuesta por Colpensiones contra el auto mandamiento de pago librado a favor de la señora Gloria Beatriz Jaramillo de Ospina, respecto a la suma de \$4.195.717 por concepto de costas procesales.  Segundo. Se declara infundadas las excepciones de pago, prescripción y compensación propuestas contra el auto mandamiento de pago, librado en contra de Colpensiones y a favor de la señora Gloria Beatriz Jaramillo de Ospina, en relación a los demás conceptos demandados. En consecuencia, se continua con la ejecución para el pago forzado de la obligación pendiente. M.M.M.	29/09/2021		
05001310500620160022000	Ordinario	CRUZANA MARIA ECHEVERRI NARANJO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y OTRAS	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	29/09/2021		
05001310500620160099300	Ordinario	NELSON EDID CAICEDO OLAYA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. DCS	29/09/2021		
05001310500620170049100	Ordinario	LUZ ANGELICA BEDOYA CHICA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. LR	30/09/2021		
05001310500620170056900	Ordinario	JUAN ESTEBAN RAMIREZ MONTROYA	CANARIAM LTDA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. LR	30/09/2021		
05001310500620180026500	Ejecutivo Conexo	PORVENIR S.A.	DELTA GRES S.A.	Auto que aplaza audiencia La audiencia programada para el día veintinueve (29) de septiembre del presente año, no pudo realizarse por dificultades tecnológicas para la conexión de la titular del Despacho. Por lo anterior, se fija nueva fecha para su realización el día dos (02) de noviembre de 2021 a la 3:30 p.m. M.M.M.	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180027600	Ejecutivo Conexo	HERNANDO HURTADO QUINTERO	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como fecha para que tenga lugar audiencia pública y oral dentro de la cual se resolverán las excepciones formuladas por la parte ejecutada, el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se allega copia de la resolución ADP 004541 del 24 de agosto de 2021, se pone en conocimiento la misma a la parte ejecutante a través del correo electrónico de su apoderado, para lo que estime pertinente. W	29/09/2021		
05001310500620180031700	Ordinario	YOLANDA BARRERA BECERRA	COLPENSIONES	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso Prospera la excepción de falta de agotamiento de la reclamación administrativa propuesta por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en contra de las pretensiones segunda y tercera de la demanda. Se condena a la demandante, señora Yolanda Barrera Becerra, a pagar costas a Colpensiones, se liquidarán por secretaria una vez en firme este auto, como agencias en derecho se fija la suma de \$450.000. Prospera la excepción de falta de integración del litis consorcio necesario por pasiva con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Oficina de Bonos Pensionales-. En consecuencia, se ordena la integración del mismo. Recursos. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior en el efecto suspensivo. LR	28/09/2021		
05001310500620180033600	Ordinario	VIVIANA KISNER MIRA	COLPENSIONES Y OTRAS	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. LR	30/09/2021		
05001310500620180036700	Ejecutivo Conexo	TERESA DEL SOCORRO ALVAREZ DE ARENAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	29/09/2021		
05001310500620180038400	Ordinario	MARIA YAMILE ANGARITA LLANOS	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaria; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. LR	30/09/2021		
05001310500620180061700	Ordinario	AMANDA MARIA DOMINGUEZ PORRAS	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. DCS	30/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180072400	Ejecutivo Conexo	FORTUNATO FIGUEROA MEDINA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija como fecha para que tenga lugar audiencia pública y oral dentro de la cual se resolverán las excepciones formuladas por la parte ejecutada, el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). Vista la respuesta allegada vía correo electrónico por la entidad bancaria Bancolombia, al oficio librado por este despacho sobre la medida de embargo solicitada, se pone en conocimiento de la misma a la parte ejecutante a través del correo electrónico de su apoderada, para lo que estime pertinente. W	29/09/2021		
05001310500620190003100	Ejecutivo	JESUS MARIA SANCHEZ ZAPATA Y OTRO	COLFONDOS S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se obedece y cumple la decisión de fecha 29 de julio del año en curso. no se accede a la solicitud habida cuenta que no se aporta poder conferido de dicho heredero. Por lo anterior se le concede al abogado memorialista diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto, para allegue escrito de poder, debidamente otorgado por el señor Juan Danilo Sánchez Yepes, que lo faculte para solicitar la entrega del depósito judicial, y si es el caso, autorizando clara y expresamente el pago del valor depositado, al apoderado. M.M.M.	29/09/2021		
05001310500620190022200	Ordinario	GLADYS VERGARA PADILLA	PORVENIR - COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC, se decreta prueba de oficio. Sobre la fecha para audiencia de trámite y juzgamiento se resolverá una vez se allegue prueba ordenada de oficio. LR	28/09/2021		
05001310500620200018800	Ordinario	ELSY LORENA ALBORNOZ CASTRO	FINCA URBANA PET S.A.S.	Auto resuelve nulidad Primero. Negar la solicitud de nulidad procesal presentada por la parte demandante. Segundo. Se ordena compartir por secretaría el link del expediente digital al correo electrónico del apoderado de la parte demandante. W	29/09/2021		
05001310500620200030000	Ordinario	RUBEN DARIO BEDOYA CORREA	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Inversiones Supervaquita la 33 S.A.S. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210007000	Tutelas	ROSA JAEL PALACIO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto corre traslado se procede a notificarle a la antes citada, respuesta remitida por la accionada al correo institucional del juzgado, el día 29 de septiembre de 2021, a través del cual se informa el cumplimiento que se ha dado atendiendo la orden constitucional dada en el fallo objeto del presente incidente, se advierte el cumplimiento de la accionada; sin embargo, se pone en conocimiento tal información a la actora, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela, emitido por este juzgado el 5 de mayo de 2021. DCS	29/09/2021		
05001310500620210015400	Ordinario	DANIEL ZAPATA MEJIA	LUZ STELLA VELEZ ECHEVERRI	Auto inadmite demanda Primero. Inadmitir la demanda de Daniel Zapata Mejía, en contra de Jhon Fredy Restrepo Posada, Luz Stella Vélez Echeverry y Sebastián Restrepo Posada., para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. DCS	29/09/2021		
05001310500620210032100	Tutelas	ALBA ISMELDA LOPEZ TORRES	COLPENSIONES	Auto corre traslado se procede a notificarle a la antes citada, respuesta remitida por la accionada al correo institucional del juzgado, el día 28 de septiembre de 2021, a través del cual se informa el cumplimiento que se ha dado atendiendo la orden constitucional dada en el fallo objeto del presente incidente, se advierte el cumplimiento de la accionada; sin embargo, se pone en conocimiento tal información a la actora, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela, emitido por este juzgado el 31 de agosto de 2021. DCS	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)